

DICTAMEN

Managua, 3 de Junio del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN DE EX COMBATIENTES DE NICARAGUA (FUDECON)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua. Presentada por la Diputada MELBA DEL SOCORRO SANCHEZ SUAREZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cuatro de Septiembre del año 2012.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Insertar en nuestra Fundación a los ex combatientes y colaboradores Históricos que coadyuvaron a derrotar a la dictadura somocista, Reservista históricos Desmovilizados del Servicio Militar Patriótico (SMP) y retirados del Ejército Popular Sandinista, Ejército de Nicaragua, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Gobernación y de la Resistencia Nicaragüense re compas, recontras y revueltos, garantizando que estos tengan iguales beneficios. 2) garantizar a la atención social directa constante y permanente a las Madres de Héroes y Mártires, por ser estas la Reserva moral en nuestras luchas pasadas y presente.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: OSCAR RAMON VARGAS BUSTOS, VICEPRESIDENTE: JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ FLORES, SECRETARIO: JOSÉ ENOC PINEDA VALLEJOS, TESORERO: JOSÉ BENIGNO ZEPEDA, PRIMER VOCAL: GENOVEVA LUZ DÍAZ SOZA, SEGUNDO VOCAL: CARLOS ALBERTO FLORES, TERCER VOCAL: HECTOR LUIS OBREGON, FISCAL: HIPOLITO AGUIRRE CARRILLO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN DE EX COMBATIENTES DE NICARAGUA (FUDECON)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE EX COMBATIENTES DE NICARAGUA (FUDECON)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN DE EX COMBATIENTES DE NICARAGUA (FUDECON)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA